

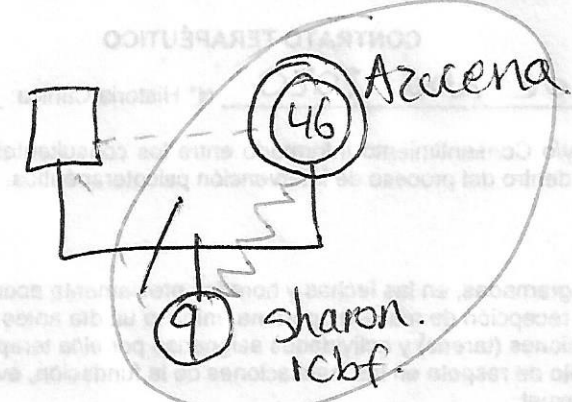


Fundación IPS

Somos parte de la Solución

ACTIVIDAD: PROCESO PSICOTERAPÉUTICO
Versión 3/2018 Página: 1 de 1
FORMATO 03:
CONTRATO TERAPÉUTICO

PROGRAMA	SERVICIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	ÁREA	CLÍNICA
	F5	Inf	5050
FECHA DE REALIZACIÓN			



Este es el Contrato Terapéutico que se suscribe entre la Fundación IPS y el paciente, con el objetivo de asegurar las condiciones básicas dentro del proceso de atención psicológica.

Objetivos de la intervención:

1. Asistir a las sesiones programadas, en las fechas y horas acordadas, con el objetivo de no perder estas sesiones.
2. Cumplir con las recomendaciones (tareas) asignadas por el profesional.
3. Aumentar un comportamiento de respeto en las sesiones de intervención, evitando toda forma de violencia física, verbal, psicológica y/o sexual.
4. Hacer conocer a la Fundación cualquier anomalía en el servicio, después de sugerencia mediante el botón de sugerencias o la recepción.
5. Apagar los celulares durante la sesión.
6. Los padres y/o estudiantes de menores de edad aceptan y entienden que el proceso es familiar y que deberán respetar el abordaje con su hijo/a.

Como parte del consentimiento informado, los consultantes que a continuación listan, pueden participar de:

1. Ejercicio de co-terapia (participación de uno profesional en beneficio del proceso).
2. Realización de equipo reflexivo (estudio del caso en equipo profesional, en beneficio del proceso).
3. Grabación de la sesión en audio o video.
4. Ejercicio en cámara de Gessell.

Nota:

1. Al tener agendamiento o programación se debe por omisión al caso, entendiendo como sesión.
2. El consultante o los consultantes pueden solicitar un informe parcial después de la tercera sesión, el cual será entregado en la siguiente consulta o diez días hábiles.
3. La entidad remitente o terceros, pueden solicitar información del caso, siempre bajo los parámetros de la confidencialidad, lo cual quedará consignado en el informe descrito en el punto anterior.
4. De ser requerido por el consultante se generará un certificado de asistencia en recepción, este no tiene validez del proceso y del cumplimiento de los objetivos terapéuticos.
5. La cita tiene una duración aproximada de 45 minutos, en caso de retardo el tiempo será descontado.
6. La Historia Clínica es un documento sagrado, confidencial, que no será compartido sin orden expresa por parte de un juez de la república.

EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO SERÁ DIRIGIDO POR EL PROFESIONAL ASIGNADO, QUIEN HACE UN COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y PUNTUALIDAD, DE ACUERDO AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y BIOTICO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN COLOMBIA, LEY 1593 DEL 2009.

NOMBRE PARTICIPANTE: Sharon ICBF
DOCUMENTO: 63206172
FIRMA: [Firma]

NOMBRE TERAPÉUTA: Carolina
T.P. DOCUMENTO: 506834
FIRMA: [Firma]

NOMBRE TERAPÉUTA	T.P. DOCUMENTO	FIRMA
Carolina	506834	[Firma]